

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 3º

San José, Sábado 30 de Diciembre de 1865.

N. 227.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Sr. D. Carlos Moya.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto de esta fecha, se admitió al Sr. José María Arias Cruz, mayor de edad, agricultor y vecino de Desamparados, jurisdicción de esta Provincia, el denuncia de un terreno baldío, hasta siete caballerías, en el paraje nombrado "Dota", de esta misma jurisdicción, lindante: al Norte, con terreno del Sr. José María Ureña; y por los demás rumbos con tierras baldías.

Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á legalizarlo ante este Juzgado.

Juzgado de Hacienda Nacional. San José, Diciembre 22 de 1865.

M. Macaya.

Manuel V. Zeledon.—Juan R. Mora.

EDICTO.

RAMON LOMBARDO, Juez de 1ª instancia de esta Provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Jesus Acuña, procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que copio.—Juzgado de 1ª instancia. Liberia, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Resultando de autos la prueba requerida por la ley, para decretar la prisión contra Jesus Acuña y Gregorio Reyes, por heridas recíprocas, se declara haber lugar á formación de causa contra dichos Acuña y Reyes por el delito indicado: mantén-

gaseles en prisión y prevéngaseles nombren defensor. Dése cuenta al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide para lo de su cargo, todo de conformidad con los artículos 730, 731, 840, 841 y 842 Código general.—Ramon Lombardo.—S. Rivas.—Manuel Marin.—En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término preteritorio de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hiciera se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razón de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Liberia, á las cuatro de la tarde del día veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ramon Lombardo.—S. Rivas.—Manuel Marin.

Liberia, Diciembre 21 de 1865.

Ramon Lombardo.

—o—

REMATES.

A las doce del día veintinueve de Enero próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, dos porciones de terreno baldío; la una sita en San Francisco, camino de San Carlos, constante de tres caballerías dos manzanas y siete mil ciento sesenta varas cuadradas, lindante: por el Norte, con el dicho camino; por el Sur, con terrenos baldíos, con las aguas del río "Higueron" de por medio; por el Este, con terrenos del Sr. José Zambado; y por el Oeste, con terreno del Sr. Pedro Carrillo. La otra porción consta de tres caballerías cuarenta y ocho manzanas y siete mil novecientas varas cuadradas; está situada en los bajos del río de "La Vieja," en el mismo camino de San Carlos, y linda: al Norte, con tierras baldías, con el río de "La Vieja" de por medio; por el Sur, con tierras baldías y de Don Guillermo Naune; por el Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con tierras de la testamentaria del finado D. Eusebio Rodríguez; ambos terrenos han sido denunciados por el Sr. Lorenzo Jimenez, y están valorados á razón de cien pesos caballería.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá, ya sea por una ó por las dos partes.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veintidos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

M. Macaya.

Manuel V. Zeledon.—Pedro U. Castro.

A las doce del día treinta y uno de Enero próximo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, dos caballerías treinta y cinco manzanas y ocho mil cuatrocientas ochenta varas cuadradas, de un terreno baldío, que comprende tres caballerías once manzanas y novecientas ochenta varas cuadradas, sito en el punto llamado "La Angostura de Reventazon," jurisdicción de Turrialba, Provincia de Cartago, que linda: por el Norte, Este y Oeste, con tierras baldías; y por el Sur, con el río Reventazon, denunciado por el Sr. D. Francisco Lamusich, y valorado á razón de cien pesos caballería.

Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

M. Macaya.

Pedro U. Castro.—Juan R. Mora.

No habiendo tenido efecto el remate de los bienes de Venancio Nuñez, anunciado en el *Boletín Judicial*, número 224 de 9 del corriente, se han señalado nuevamente, las doce del Martes dos del entrante Enero, para verificarlo en los dos terrenos situados en el barrio de San José, de esta jurisdicción; el primero de dos y media manzanas, mas ó menos, lindante: por el Norte, con terrenos del Sr. Pablo Cruz, calle de por medio; por el Sur, con terrenos del Sr. Pedro Chavez, calle de por medio; por el Este, con propiedades del Sr. Trinidad Molina; y por el Oeste, con terrenos de los Sres. José y Mercedes Quesada,—valorado en doscientos pesos; i el segundo, como de tres cuadradas, mas ó menos, de potrero, lindante: por el Norte, con terreno del Sr. Ramon Sancho; por el Sur, con propiedades de los Señores Ramon Abarca y Juan Fonseca; por el Este, con terrenos del Señor José Manuel Sanchez; y por el Oeste, con id. de la Señora Idefonsa Soiano, valorado en setenta y cinco pesos.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, á las tres de la tarde del día 16 de Diciembre de 1865.

C. Guerra.

G. Solórzano.

R. Ugalde.

El día tres de Enero del año entrante, se rematará en esta oficina, y en el mejor postor, una manzana de potrero, que se halla en comun en un potrero perteneciente al Sr. Salvador Chavez, en el punto llamado la Ciénaga "San Rafael", limitado: al Norte, con propiedad del Sr. José Maria Muñoz; al Sur, con id. del Sr. Juan Vargas; al Este, con id. del Sr. Julian Acuña; y al Oeste, con calle pública, valorada en cien pesos: quien quisiere hacer propuesta, comparezca el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada, pues se ha de vender judicialmente para hacer pago de cierta cantidad al Sr. Don Ramon Benavidez como acreedor del Señor

Antonio Chavez, a quien pertenece dicha manzana de tierra.

Juzgado 1º constitucional de Heredia, a las tres de la tarde del día 16 de Diciembre de 1865.—Juan V. Castro.—Joaquin Saenz B.—José Paniagua.

Es conforme.

Juan V. Castro.

Joaquin Saenz B. C. Jesus Madrigal.

A las doce del quince del entrante mes de Enero de 866, se ha de rematar en este Juzgado un terreno, sito en el paraje llamado "Jabonsillal ó Isla de Raimundo", constante de cuatro y media manzanas, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con propiedad del Sr. Vicente Montero:

al Sur, con id. del Sr. José Maria Varela: al Este, con terrenos del Gobierno; y al Oeste, con cuadro del mismo José Maria Varela: cuyo terreno es propio del militar Manuel Montero, y está valuado en ciento doce pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado, el día y hora señalados, para pagar al Sr. Ramon Cruz. Quien quisiere hacer postura a dicho terreno, acuda que se le admitirán las que biere.—José D. Mendez.—Pedro Morales. Vicente Navarro.

Juzgado militar. San José, a la doce del día 28 de Diciembre de 1865.

José D. Mendez.

Pedro Morales. Felix Chinchillo.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MESSIA.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]